

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “DISEÑO Y SUMINISTRO DE CARTELERÍA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA”.**

**EXPTE Nº:** 1902TO17SUM00019

**FECHA:** 31 de julio de 2017

Visto el expediente con el número de referencia 1902TO17SUM00019, correspondiente a la tramitación del procedimiento de contratación del “Diseño y Suministro de Cartelería para la Promoción Turística de Castilla-La Mancha”, el Secretario General ha adoptado la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Previa la tramitación del oportuno expediente, con fecha 15 de mayo de 2017, se dictó resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueba el expediente de contratación del “DISEÑO Y SUMINISTRO DE CARTELERÍA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA”, con un presupuesto máximo de licitación de 72.598 € (IVA incluido), imputable a la partida presupuestaria 1912000 G/751C/22602 del ejercicio 2017.

En esa misma resolución se aprueba el gasto a realizar, el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y según consta en el certificado emitido por la Oficina de Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, presentan oferta las siguientes empresas:

- David Blázquez Comunicación, S.L.
- Imprimadrid Publicitarios, S.L.
- José Florencio Moreno Martínez.

**TERCERO.-** Con fecha 1 de junio de 2017, se procede a la apertura de los Sobre nº 1 y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por el licitador que ha optado al procedimiento negociado sin publicidad. Revisada dicha documentación, se constata que la documentación presentada por D. José Florencio Moreno Martínez está sin firmar, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concedió un plazo de tres días a fin de que subsanara los defectos advertidos. Transcurrido dicho plazo, y según consta en el certificado emitido por la Oficina de Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, D. José Florencio Moreno Martínez no



presentó ninguna subsanación, por lo que se le declaró excluido de la licitación con fecha 9 de junio de 2017. La resolución de exclusión fue debidamente notificada al licitador interesado.

**CUARTO.-** Respecto a la documentación presentada en el sobre nº 1 “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, presentada por las otras dos empresas licitadoras (David Blazquez Comunicación, S.L. e Imprimadrid Publicitarios, S.L.), se estima se estima correcta, por lo que se procede a la apertura del Sobre nº 2 “Oferta Económica”, que arroja el siguiente resultado:

- David Blázquez Comunicación, S.L.: 71.790,99 €, IVA incluido.
- Imprimadrid Publicitarios, S.L.: 72.336,44 €, IVA incluido.

**CUARTO.-** En cumplimiento con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego que rige la contratación, se remitió la oferta presentada al Servicio de Turismo de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, a fin de que se iniciara el procedimiento de negociación de los términos del contrato con los licitadores admitidos.

**QUINTO.-** Con fecha 28 de junio de 2017, se emite informe del órgano encargado de la negociación, en el sentido de que las dos empresas consultadas han mantenido su oferta inicial sin cambio alguno, por lo que informa que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración es la presentada por DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN, S.L.

**QUINTO.-** El 30 de junio de 2017, se solicita a la empresa DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN, S.L., propuesta como adjudicataria, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 16 del PCAP, al tiempo que se le solicita la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación previa a la adjudicación. La documentación requerida se presenta, en tiempo y forma en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo revisada y encontrada correcta.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6.l) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

## ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar el contrato de “DISEÑO Y SUMINISTRO DE CARTELERÍA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA” (expediente 1902TO17SUM00019), a la





Castilla-La Mancha

Secretaría General  
Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

empresa **DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN, S.L.**, con **CIF-B45560554** en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, **por un importe de 71.790,99 €, (IVA incluido)**.

**Segundo.-** El contrato se formalizará con la empresa **DAVID BLAZQUEZ COMUNICACIÓN, S.L.**, en documento administrativo, con sujeción a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante y notifíquese la misma a las empresas licitadoras en la forma legalmente prevista.

Toledo, 31 de julio de 2017

Rafael Ariza Fernández  
SECRETARIO GENERAL

